



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200006300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Sonia Salazar Salazar, Zenit Escalante Madera	09/03/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00063 Procedentedel Juzgado 11 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Porla Suma De Tres Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Sietepesos MI. (3.930.707.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30De Abril De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(4.430.707,00) VER PDF
08001405300920170112900	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Kevin Jose Anaya Ordoñez	09/03/2023	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405300220170026800	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Hevens Iguaran Hernandez	09/03/2023	Auto Decide - Abstenerse De Pronunciarse De La Solicitud Para La Aprobación De Liquidación De Créditode La Parte Demandante - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total Dela Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001400302220180021200	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Ismael Enrique Bolivar Arrieta	09/03/2023	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER PDF
08001405300920170053700	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Sandra Patricia Sanchez Castañeda	09/03/2023	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405300920170080100	Procesos Ejecutivos	Financiera Dann Regional	Carlos Enrique Carrillo Bonilla	09/03/2023	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301320080011900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Coomalvicar	Julio Cesar Villa Ortiz, Maria Palomino Ortiz	09/03/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Tres Millonestrescientos Cincuenta Y Tres Mil Doscientos Setenta Y Dos Pesos MI.(3.353.272.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 9 De Junio De2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante- Cesionario O Su Apoderado Judicial Confacultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconcurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Sumade (3.888.928,00) VER PDF
08001400301320080011900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Empleados De	Julio Cesar Villa Ortiz, Maria Palomino Ortiz	09/03/2023	Auto Decide - Decrétese El Embargo



		Alvicar Coomalvicar			
08001402201220150003100	Procesos Ejecutivos	Inversora Sa Pichincha	Leonardo Enrique Quintero Cepeda	09/03/2023	Auto Decide - 1. No Admitir El Avalúo Allegado Al Proceso Por El Extremo Demandante, Conforme A Loexpuesto. VER PDF

En la fecha 10 de Marzo de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 043 del 10 de Marzo de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES